

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°139 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 13 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 139

Sección Administrativa:

Resolución N° 364... Pág. 2 y 3

Resolución N° 365... Pág. 4

Resolución N° 366... Pág. 5

Resolución N° 367... Pág. 6

Resolución N° 368... Pág. 7

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 364/2016.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Técnica y el Acuerdo Complementario N° 1 suscripto entre la Dirección General de Estadística de Salta, dependiente de la Secretaría de Planificación y Banco de Datos – Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Director General, Lic. Abel Mendilaharsu y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por su intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es establecer relaciones de cooperación técnico – institucional entre las partes firmantes, basadas en los principios de colaboración y complementariedad, para la implementación y desarrollo del Sistema de Fortalecimiento de la información Estadística Municipal, como integrantes del Sistema Estadístico Provincial (SEP), a efectos de optimizar la obtención, procesamiento, análisis y publicación de información estadística municipal;

Que el Acuerdo Complementario N° 1 tiene por objeto acordar en el marco de la implementación y desarrollo del “Sistema de Fortalecimiento de la Información Estadística Municipal”;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que el Municipio se compromete a establecer mediante Oficina Municipal de Estadística (OME), el desarrollo de la actividad estadística objeto del presente convenio dentro de su propio ámbito territorial y competencia; establecer un espacio físico y los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades; designará un responsable de la Oficina Municipal de Estadística (OME), que construirá una base de datos y sistema de consulta de información estadística local, elaborará un plan de difusión de las estadísticas locales;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Técnica y el Acuerdo Complementario N° 1 suscripto entre la Dirección General de Estadística de Salta, dependiente de la Secretaría de Planificación y Banco de Datos – Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Director General, Lic. Abel Mendilaharzu y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por su intendente Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 365/2016.

VISTO:

El Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario del fallecimiento de nuestro Prócer, General Manuel Belgrano y que el Congreso de la Nación, por Ley Nacional N° 12.361, adopto como fecha Oficial de "Día de la Bandera Nacional"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la bandera símbolo de nuestra nacionalidad, evoca los memorables acontecimientos de nuestra historia y las glorias que la tradición recuerda a través de los tiempos, para hacer "eternos los laureles que supimos conseguir";

Que, así se creó la bandera argentina, con estos ideales en la tarde del 27 de febrero de 1812, hasta que el Congreso de Tucumán, estableciera por ley del 25 de julio de 1816, la adopción de una bandera con los colores "celeste y blanco", tal como la había creado Belgrano el 27 de febrero de 1812. Hasta que el Congreso de la Nación Argentina mediante Ley de La Nación estableció como el 20 de Junio, Día del Fallecimiento del General Manuel Belgrano, como fecha oficial de nuestro emblema nacional;

Que, el Ejecutivo Municipal de San José de los Cerrillos quiere revalorizar nuestros orígenes, nuestra identidad de argentinidad, nuestras luchas por una Independencia que se consiguió a base de sacrificio y vida de muchos patriotas y como hace 196 años hacer prevalecer nuestro espíritu de libertad;

Que, a tal fin a dispuesto a firmar las tradiciones que encierran los símbolos de nuestra nacionalidad, asegurando la pureza de sus mismos orígenes, cumpliendo así con antiguos anhelos patrióticos e íntimas convicciones y satisfaciendo así una verdadera aspiración nacional, por lo que a resuelto declarar de Interés Municipal la Promesa a la Bandera Nacional, en la Plaza Serapio Gallegos de nuestra localidad el día 16 de Junio a partir de horas 10:00 donde se tomará Promesa de Lealtad a nuestro símbolo patrio por parte de los alumnos de 4to. Grado de Nivel Primario, pertenecientes a los establecimientos educativos del Municipio;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos ut-supra, es pertinente dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, Los Actos Protocolares de Promesa de Lealtad a La Bandera Nacional, el día 16 de Junio del año 2.016 por alumnos de 4to. Grado de Nivel Primario de establecimientos educativos de nuestro municipio, en la Plaza Pbro. Serapio Gallegos de esta localidad, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 366/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Miguel Gutierrez, de fecha 10 de Junio de 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma, el funcionario municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para la reparación del camión FORD Cargo 1517 Dominio LZY 618, propiedad de este Municipio;

Que, las reparaciones requeridas obedecen al informe presentado por el agente municipal Pablo Raúl Loaiza – Legajo N°: 116, quien hizo saber mediante Expte. N°: 17984/16, que el día 09/06/2016 en horas de la mañana el vehículo en cuestión sufrió desperfecto mecánico: golpe extraño y salida de humo, informando inmediatamente al Sr. Berruezo;

Que, conforme a la solicitud realizada, antecedentes del camión dominio LZY 618 y la necesidad de contar con dicho vehículo en perfectas condiciones para el normal desarrollo de las tareas diarias como lo es la prestación de los servicios públicos (recolección de residuos), el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar a Secretaria de Obras y Servicios Públicos proceda a disponer la reparación del mismo;

Que, por lo expuesto se debe facultar a Secretaria de Hacienda realice las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal proceda a disponer la reparación del camión Ford Cargo 1517 Dominio LZY 618, propiedad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme solicitud efectuada mediante nota de fecha 10 de Junio de 2.016 y conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 367/2016.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, El Código Tributario Municipal Art. 294, al 297, y La Ordenanza Tarifaria anual Artículo N° 153.

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente implementar el monto de la Tasa Administrativa para los casos de notificaciones a contribuyentes y otras presentaciones administrativas que se efectúan por ante la Municipalidad teniendo en cuenta el interés económico, las fojas de actuación, el carácter de la actividad y cualquier otro índice razonable para cumplir con una eficaz gestión recaudatoria mediante la reglamentación del citado artículo.-

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicables a la cuestión, se hace necesario instrumentar la presente como un mecanismo apropiado para el cumplimiento dl fin propuesto.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Establecer un monto de ciento diez a ciento cincuenta UTM para la Tasa de Actuaciones Administrativas no previstas en el art. 133 de la Ordenanza tarifaria anual. Conforme los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º: La Receptoría fiscal Municipal aplicara la escala dispuesta en el Art. primero de la presente en virtud de los considerandos de la presente y dentro de los límites fijados por el Art 1 mencionado.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 368/2.016.

VISTO:

La necesidad de cubrir el Cargo de Encargado de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. MIGUEL ANGEL ROBERTO LANDRIEL; D.N.I: 25.801.817, Legajo N° 376 en el cargo de Encargado de Compras y Contrataciones, con vigencia a partir del día 01 de Junio del año 2.016 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24º; 25º; 26º; 27º y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Encargado de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a el Sr. **MIGUEL ANGEL ROBERTO LANDRIEL**; DNI N°: 25.801.817, Legajo N° 376, con domicilio en Manzana 7 Casa 13 del B° Ntra. Sra. Del Huerto, de la Ciudad de San José de los Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de Junio del año 2.016, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) del Escalafón del Empleado Municipal.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega